



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
CHOCONTÁ

Chocontá, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: REIVINDICATORIO
RADICACIÓN: 2020-0030-00
DEMANDANTE: YOLANDA PEREZ MEJIA
DEMANDADO: WILSON FERNANDO CORTES SIERRA Y OTRA

Vista la constancia que obra en el PDF. 0065 del cuaderno No. 2, este despacho dispone:

1. Téngase por notificada conforme los postulados del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, a la curadora *ad-litem* de las personas indeterminadas, Dra. María del Carmen Rodríguez De Montoya, quien dentro del término a elle otorgado, contestó la demanda, vista a PDF. 0064.
2. Por secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada en reconvención, demandante en el cuaderno principal. (PDF. 0019).

Vencido el término de traslado ingrese el proceso al despacho, para proveer en lo que a derecho corresponde.

Notifíquese,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez
(2)

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e854bb37045d32f42d7e345345fb0d0167a0d32964c51906f877dda3a0f2d0fa**

Documento generado en 05/05/2023 02:37:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>